

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
iccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00225-00
DEMANDANTE: LORENA ALEXANDRA RAMIREZ PEÑA
DEMANDADO: MARY LEILA OCAMPO CERQUERA y
SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EL
COLEGIO S.A.S.

Subsanada la demanda en debida forma, y reunidas las formalidades del artículo 25 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por LORENA ALEXANDRA RAMIREZ PEÑA contra SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EL COLEGIO S.A.S.

SEGUNDO. - IMPRIMIR al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de esta providencia a la parte demandada, con arreglo a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o el Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del **término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa**, según lo contemplado en el Art. 74 del ibídem. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. - RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la abogada WENDY LORAINÉ ORTÍZ VEGA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. 2 DE ABRIL DE 2024.
En la fecha se notifica la anterior
providencia, por anotación en **ESTADO
ELECTRÓNICO N ° 012**, que puede
consultarse en la siguiente dirección
electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>


YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab68f440f51c12c6420a6e055c1e15566ec7272918d0279781a96ad08879f3b9**

Documento generado en 01/04/2024 09:56:31 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>